AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2011-10090 *Resolución de creación de la Junta de Gobierno local y delegación de atribuciones.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, se acordó la creación de la Junta de Gobierno Local, delegando en la misma las siguientes atribuciones:

— El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

— La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

— La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recurso ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este letra.

— La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

— La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

— Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

— Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

— Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Asimismo por Decreto de la Alcaldía se acordó designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

— Don Javier Puente Irusta.

— Doña Rosalía García Diéguez.

— Don Ángel Llano Escudero.

Guriezo, 12 de julio de 2011

El alcalde (ilegible).

2011/10090

CVE-2011-10090